|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTA No. 132** | | | | | |
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**  **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** | | | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | No especificado en transcripción, 12 de julio de 2025 | | **HORA INICIO:**  No especificado en transcripción | | **HORA FIN:**  No especificado en transcripción |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** | [**https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\_ODE2YjFlYzAtOGU5 NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context= %7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d**](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODE2YjFlYzAtOGU5NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d) | | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**  CENTRO AGROTURISTICO | | |
| **AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**  1. Saludo  2. Verificación del Quórum  3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité  4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico  5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.  6. Análisis y conclusiones realizadas por el Comité. | | | | | |
| **OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**  Analizar el caso del aprendiz Tatiana Ortiz Calderón DEL PROGRAMA Técnico en Peluquería FICHA: 306-56-33  --- | | | | | |
| **DESARROLLO DE LA REUNIÓN** | | | | | |
| **1. Saludo:** Se da inicio con el saludo de Bienvenida.  **2. verificación del quorum:** Verificada la asistencia y existiendo quórum para sesionar y decidir, se da inicio al comité y se procede de conformidad al orden del día.  COORDINACIÓN ACADÉMICA: JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ BIENESTAR DEL APRENDIZ: Elizabeth Silva INSTRUCTORES: Oscar David Guerrero Pérez, Carlos Solarte, María Fernanda Vález APRENDIZ CITADO: Tatiana Ortiz Calderón REPRESENTANTE DE CENTRO: Alexandra Camargo VOCERO: Rubiela Bernal  **3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité:**  1) El día 11 de abril se llevó a cabo un comité académico solicitado por el instructor, donde se establecieron planes de mejoramiento de tipo académico y disciplinario. Esto se debió a que la aprendiz tenía pendientes alrededor de siete (7) evidencias de los resultados 1 y 3 de la competencia "Interactuar en lengua inglesa". Adicionalmente, contaba con seis (6) llamados de atención por entrega tardía de evidencias, llegadas tarde y falta de participación en actividades complementarias, todos debidamente documentados y firmados por el vocero.  2) El plan de mejoramiento fue formalizado mediante Acta número 136 y enviado vía correo electrónico el día 14 de abril, con un plazo límite establecido hasta el 2 de mayo para su cumplimiento.  3) El día 8 de mayo, la aprendiz manifestó tener dificultades para cargar las evidencias. Por esta razón, se le concedió una extensión del plazo de manera extraoficial hasta el 11 de mayo. Sin embargo, este nuevo plazo también fue incumplido por la aprendiz.  4) A la fecha del comité, no se ha obtenido comunicación alguna por parte de la aprendiz con respecto a su situación. Se destaca que no asistió a la formación programada para el 15 de mayo y, según la información proporcionada por algunos de sus compañeros, tampoco asistió en esa fecha.  5) Adicionalmente, el día 10 de abril se realizó un llamado de atención verbal, con formato firmado por el vocero, relacionado con la actividad de CIPO (Plan de Mejoramiento), debido a que la aprendiz no aprobó la prueba de conocimiento para el resultado 4. Es importante señalar que este último resultado no fue incluido en el comité inicial del 11 de abril, ya que el incidente ocurrió posterior a la solicitud de dicho comité.  6) Por otra parte, el instructor Carlos Solarte reporta que la aprendiz no asistió a formación en los siguientes resultados de aprendizaje: "Orientar al usuario sobre productos cosméticos y servicios de belleza teniendo en cuenta sus necesidades" del 6 de mayo; "Presentar productos cosméticos, equipos y servicios para la imagen personal de acuerdo con las necesidades, requerimientos del cliente y políticas comerciales" del 7 de mayo; "Realizar cierre de venta de productos cosméticos, equipos y servicios para la imagen personal según políticas comerciales y normativa legal vigente" del 13 de mayo; y "Evaluar las estrategias de mercadeo desarrolladas de acuerdo con la venta de productos cosméticos, equipos y servicios" del 14 de mayo.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Artículo 22º Deberes del aprendiz, en su numeral 6 y 7, los cuales citan: "Numeral 6 Cumplir con todas las actividades de aprendizaje propias de su proceso formativo, presentando las evidencias según la planeación pedagógica, guías de aprendizaje y cronograma, en los plazos o en la oportunidad que estas deban presentarse o reportarse, a través de los medios dispuestos para ello" y "Numeral 7. Realizar una dedicación efectiva del tiempo, priorizando las actividades de aprendizaje y manteniendo un compromiso constante para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos en el programa de formación."  Hechos Instructor(a) Oscar David Guerrero Pérez:  El aprendiz Tatiana Ortiz Calderón, (número de CC o TI No especificado en transcripción) se reporta a comité de tipo académico y disciplinario. Instructor(a): Oscar David Guerrero Pérez: El instructor manifestó que la aprendiz tenía pendiente varias evidencias de resultados de aprendizaje clave y que había recibido múltiples llamados de atención por incumplimiento en entregas y asistencia, lo que llevó a la solicitud del comité académico previo y el establecimiento de un plan de mejoramiento que no fue exitoso. También agregó que la aprendiz no logró el plazo extraordinario concedido y que no se ha comunicado con él desde entonces, observando además su inasistencia a recientes formaciones, incluso cuando se le debía todo un resultado de aprendizaje.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Artículo 22º Deberes del aprendiz, en su numeral 6 y 7, los cuales citan: "Numeral 6 Cumplir con todas las actividades de aprendizaje propias de su proceso formativo, presentando las evidencias según la planeación pedagógica, guías de aprendizaje y cronograma, en los plazos o en la oportunidad que estas deban presentarse o reportarse, a través de los medios dispuestos para ello" y "Numeral 7. Realizar una dedicación efectiva del tiempo, priorizando las actividades de aprendizaje y manteniendo un compromiso constante para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos en el programa de formación."  Por lo anterior y respetando el debido proceso, se cita al aprendiz Tatiana Ortiz Calderón del programa TÉCNICO EN PELUQUERÍA FICHA 306-56-33. para la presentación de sus descargos ante el Comité de Evaluación y Seguimiento, respetando el derecho que le asiste a controvertir las pruebas allegadas o que se alleguen en su contra y a aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas que considere pertinentes.  **4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico.**  El coordinador JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ da un saludo de bienvenida a los presentes en el comité. El Comité de Evaluación y Seguimiento es una instancia académica fundamental en nuestra institución. Su propósito principal es orientar y apoyar de manera integral el proceso de formación de nuestros aprendices, asegurando que se lleve a cabo con los más altos estándares de calidad. Este comité desempeña un papel fundamental al analizar y evaluar de manera constante los programas de estudio, los métodos pedagógicos y los resultados obtenidos. Además, se encarga de proponer mejoras, ajustes y estrategias que contribuyan a optimizar la experiencia educativa de nuestros aprendices. Nuestro objetivo común es formar profesionales competentes, éticos y comprometidos con su desarrollo personal y con la sociedad. A través del trabajo conjunto del Comité de Evaluación y Seguimiento, podremos garantizar que estamos cumpliendo con nuestra misión de ofrecer una educación de calidad.  **5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.**  Interviene Coordinación Académica (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Reitera la gravedad de la situación, mencionando que la aprendiz ha seguido faltando a pesar del comité anterior y el plan de mejoramiento. Destaca que, si bien la aprendiz pueda resistir, no hay proceso que pueda resistir si las faltas se confirman y se acumulan, lo que podría llevar a la cancelación.  Interviene Instructor (Oscar David Guerrero Pérez): Complementa lo expuesto, indicando que, tras su solicitud de comité a principios de año, la aprendiz lo contactó por WhatsApp con una incapacidad manuscrita que no reportó formalmente. Mencionó haber coordinado seguimiento con otros instructores transversales, quienes confirmaron la inasistencia de la aprendiz. Expresó su preocupación por la falta de asistencia y el impacto en la calidad de la formación, señalando que, a pesar de sus esfuerzos y extensiones de plazo, la situación no mejoró.  Interviene Vocero (Rubiela Bernal): Informa que, desde el 18 de abril, los transversales comenzaron actividades con emprendimiento y ambientación, y que ella estuvo con el grupo hasta el 16 de mayo. Señala que la aprendiz Tatiana le manifestó que debía comunicarse con el instructor de cada área para justificar sus ausencias o situaciones, y no directamente con ella como vocera, lo que sugiere una falta de comunicación adecuada por parte de la aprendiz.  Interviene Coordinación Académica (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Pregunta directamente a la aprendiz Tatiana Ortiz Calderón qué tiene que decir al respecto.  Interviene Aprendiz (Tatiana Ortiz Calderón): Expone sus dificultades para continuar la formación, mencionando problemas de salud personal (una semana con dolor de muelas e inflamación, fiebre alta, sudores, dificultad para ingerir líquidos), para lo cual asegura tener una incapacidad. Añade que tuvo que ir a conseguir medicamentos por su cuenta, ya que no le dieron la incapacidad médica formal. También refiere que su hijo ha estado enfermo, con bronquiolitis, y que como madre soltera le es difícil dejarlo. Argumenta que sus ausencias no son por falta de deseo de asistir o falta de compromiso, sino por situaciones ajenas a su voluntad, y que ha intentado comunicarse y presentar evidencias de sus dificultades. Sin embargo, el coordinador interrumpe preguntándole por qué si puede asistir a la formación práctica de peluquería, no asiste a la formación teórica o transversal. La aprendiz responde que son situaciones que se presentan a las madres. Menciona que habló con su familia para que la apoyaran con el cuidado de sus hijos y así poder asistir a la formación, expresando su deseo de no ser retirada del programa.  Interviene Coordinación Académica (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Cuestiona la validez de la incapacidad mencionada por la aprendiz, aludiendo que una enfermera no está facultada para recetar antibióticos y que los procesos médicos para una incapacidad son formales y evaluados según la gravedad. Enfatiza que las inasistencias han sido numerosas y reitera la pregunta sobre por qué no siguió el plan de mejoramiento.  Interviene Instructor (Oscar David Guerrero Pérez): Confirma que la aprendiz incumplió el plazo original del plan de mejoramiento, y que, aunque le extendió un plazo extraordinario de dos o tres días, también lo incumplió. Expresó que, si bien no duda de lo que la aprendiz relata, se basa en la evidencia del incumplimiento y la falta de comunicación, señalando que la aprendiz ha faltado a más de una formación y no ha entregado un resultado completo.  Interviene Representante de Centro (Alexandra Camargo): Comenta que la situación "suena muy conveniente", insinuando que las justificaciones de la aprendiz podrían no ser del todo válidas o que no justifican la falta de compromiso.  Interviene Instructor (Oscar David Guerrero Pérez): Afirma que la aprendiz le mencionó problemas para subir evidencias a la carpeta de Drive, y que él le sugirió buscar soluciones alternativas como usar otro correo, lo cual la aprendiz dijo que haría, pero no cumplió.  Interviene Vocero (Rubiela Bernal): Menciona que intentó contactar a la aprendiz, incluso la buscó, y le informó que debía comunicarse con Bienestar (Valentina). Sin embargo, la aprendiz no buscó a Valentina, a pesar de que Valentina estaba disponible. Esto subraya la falta de iniciativa de la aprendiz para seguir los conductos regulares y buscar ayuda.  Interviene Coordinación Académica (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Cuestiona a la aprendiz sobre cuánto tiempo después del comité intentó buscar a las personas responsables, recordando que es su responsabilidad. Subraya que la formación en el SENA, especialmente la presencial y el manejo del bilingüismo, son cruciales para la obtención del título y el desarrollo profesional. Reitera la importancia de la disciplina y la responsabilidad en el proceso formativo, comparando la situación con la de otros instructores y aprendices que, a pesar de dificultades, cumplen con sus compromisos.  Interviene Vocero (Rubiela Bernal): Manifiesta que desde el principio se ha notado el buen desempeño técnico de la aprendiz, pero que las inasistencias persisten. Reflexiona sobre la importancia de que todos los instructores apliquen la misma metodología y que las faltas deben ser abordadas con rigor. Subraya que no es fácil para los aprendices combinar trabajo, estudio y responsabilidades familiares, pero que es crucial la comunicación con el centro de formación, especialmente en procesos delicados donde la inasistencia impacta directamente el aprendizaje práctico.  Interviene Coordinación Académica (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Pregunta si algún participante tiene alguna petición o solicitud adicional para el comité. La aprendiz (Tatiana) responde que le gustaría "que no se sabe para quién" o que "no se pasa", de manera un tanto confusa, y menciona que no pudo aprender "por eso".   Interviene Coordinación Académica (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Declara que existe una falta académica y disciplinaria de carácter gravísimo. Argumenta que la aprendiz ha acumulado muchas más de cinco faltas consecutivas, lo que según el reglamento es causal de cancelación de matrícula por deserción, y que estas faltas se han reiterado. Basado en esta observación, el coordinador indica que la recomendación será la cancelación de matrícula.  Interviene Vocero (Rubiela Bernal): Reflexiona sobre la situación, reconociendo la capacidad técnica de la aprendiz pero cuestionando cómo recuperará el tiempo perdido y cómo asumirá la responsabilidad en el corto tiempo restante. Aunque reconoce que a la aprendiz le gusta la peluquería, señala su falta de interés en otras áreas de la formación.  Interviene Bienestar del Aprendiz (Elizabeth Silva): Opina que la falta es gravísima y está de acuerdo con la cancelación de matrícula. Argumenta que la aprendiz ya tuvo múltiples oportunidades y no las aprovechó, sugiriendo que es poco probable que una nueva oportunidad sea diferente, especialmente porque no mostró iniciativa para comunicarse con bienestar a pesar de las indicaciones.  Interviene Instructor (María Fernanda Vález): Aclara que la cancelación de matrícula no es una medida definitiva, ya que el aprendiz tiene la posibilidad de solicitar un reingreso. Destaca que la aprendiz tiene un buen desempeño en la parte técnica del programa, lo que podría ser un factor a considerar en un futuro reingreso.  Interviene Coordinación Académica (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Reafirma que el SENA no cierra las puertas de manera definitiva, y que, aunque se aplique una sanción (que puede ser de seis meses a un año para un reingreso), la oportunidad de continuar existe. Sin embargo, enfatiza que no se puede ser excesivamente flexible, ya que es necesario respetar el esfuerzo de los demás aprendices y la importancia de la disciplina y la asistencia para el cumplimiento de la formación, especialmente en programas que requieren práctica constante. Cuestiona cómo se puede aprender si no se asiste, afectando resultados de aprendizaje clave como bilingüismo, emprendimiento y ventas.  Interviene Instructor (Oscar David Guerrero Pérez): Apoya la postura de la Coordinación, indicando que hay un límite para la flexibilidad y que no se puede esperar que todos tengan la misma paciencia o comprensión indefinida, ya que la formación requiere un compromiso continuo.  El Coordinador Académico (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ) pregunta si todos han firmado la hoja de asistencia. Dirigiéndose a la aprendiz, reitera que la ficha termina el 14 de julio, que ha faltado mucho y que la falta es gravísima (académica y disciplinaria). Explica que, aunque desde el primer comité se pudo haber iniciado un proceso de deserción, se le dio la oportunidad a través del debido proceso, pero la aprendiz no buscó a bienestar para el seguimiento del plan de mejoramiento, a pesar de que se le indicó que era su responsabilidad. Se ha determinado que las faltas persisten y son reiteradas. Se le comunica que la recomendación del comité a la Subdirección de Centro es la cancelación de matrícula. Se le informa que tiene derecho a oponerse a esta decisión y que, aunque no se le puede permitir el reingreso inmediato, el reglamento le permite solicitar un reingreso posterior. Finalmente, el coordinador lamenta la situación, pero subraya la importancia de hacer cumplir las normas del SENA para que la aprendiz reflexione sobre su proceso formativo, sugiriendo que se pudieron haber hecho las cosas de una mejor manera para evitar esta situación. Agradece a todos los presentes y da por finalizado el comité. | | | | | |
| **CONCLUSIONES** | | | | | |
| Se determinó que la aprendiz Tatiana Ortiz Calderón ha incurrido en faltas de tipo académico y disciplinario, calificadas como gravísimas. La decisión se fundamenta en la persistencia y reiteración de inasistencias no justificadas y el incumplimiento del plan de mejoramiento previamente establecido (Acta No. 136). A pesar de las oportunidades brindadas y las extensiones de plazo, la aprendiz no demostró el compromiso ni la proactividad esperados para subsanar sus deficiencias académicas y disciplinarias, ni para comunicarse efectivamente con los instructores o Bienestar. El comité concluye que la inasistencia crónica impide la consecución de los resultados de aprendizaje, especialmente en un programa con un componente práctico significativo, y denota una falta de responsabilidad y disciplina esenciales para el proceso formativo. La medida recomendada es la cancelación de matrícula, reconociendo, no obstante, que la normativa del SENA permite la posibilidad de un reingreso futuro para el aprendiz si así lo desea, tras un periodo de sanción.  --- | | | | | |
| **ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS** | | | | | |
| **ACTIVIDAD /DECISIÓN** | **FECHA** | **RESPONSABLE** | | **FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL** | |
| Actividad/Decisión |  Recomendar cancelación de matrícula a Subdirección de Centro |  Notificar resolución de cancelación al aprendiz |  Gestión de posible reingreso del aprendiz tras sanción | |  |  | |  | |
| De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente. | | | | | |
| **ANEXOS** | | | | | |